ADENDA N° 01 AL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-006-2024-HOMIL CUYO OBJETO ES "*SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA RECOLECCIÓN DE SANGRE TOTAL Y REALIZACIÓN DE AFÉRESIS DE PLAQUETAS DE LOS DONANTES ACEPTADOS EN EL BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL*".

EL SUBDIRECTOR DEL SECTOR DEFENSA – SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

En uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución N°002 del 02 de enero de 2024, Resolución Nº1642 del 22 de diciembre de 2023- Acta de posesión Nº007 del 03 de enero de 2024 y Resolución N°1415 del 25 de octubre de 2023 "Por medio de la cual se hacen unas delegaciones y se dictan otras disposiciones", y

CONSIDERACIONES

Que el día 30 de mayo de 2024 de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizó la publicación de los Estudios y documentos definitivos, el aviso de convocatoria y resolución de apertura del proceso de **Licitación Pública LP-006-2024-HOMIL**, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co— SECOP II, con el propósito de suministrar a los interesados la información necesaria para realizar sugerencias y observaciones.

Que, durante el término para presentar observaciones a los estudios definitivos del proceso de selección, se recibieron observaciones por parte del proveedor LIFESUMIMED SAS las cuales fueron verificadas por el comité estructurador y se emitió respuesta a través del Formulario Nº02 de Observaciones y Respuestas.

Que teniendo en cuenta las observaciones realizadas por el proveedor LIFESUMIMED SAS, y de acuerdo con lo verificado por el comité económico estructurador se hace necesario realizar modificaciones al pliego.

Por consiguiente y de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual indica: *(...) En las normas de selección y en los pliegos de condiciones o términos de referencia para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones* (…)

Así mismo, lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, así: (…) *Es objetiva la selección en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Ofrecimiento más favorable es aquel que, teniendo en cuenta los factores de escogencia, tales como cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazo, precio y la ponderación precisa, detallada y concreta de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o términos de referencia o en el análisis previo a la suscripción del contrato, si se trata de contratación directa, resulta ser el más ventajoso para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos, sólo alguno de ellos, el más bajo precio o el plazo ofrecido. El menor plazo que se ofrezca inferior al solicitado en los pliegos, no será objeto de evaluación* (…)

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

Por lo anterior y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1, del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: (…) *La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas* (…), se proceden a realizar modificaciones al Estudio Definitivo del Proceso de Licitación Pública LP-006-2024-HOMIL, así:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFIQUESE los numerales 7.2.1.3 y 7.2.1.4 "**INDICADORES GENERALES**" y **"CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES"** del Estudio Definitivo del Proceso de Selección de Licitación Pública de LP-006-2024-HOMIL, en el sentido de modificar únicamente el indicador de endeudamiento el cual quedará así:

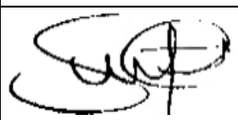
INDICADORRES GENERALES INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL -				
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	≤	Menor o igual	65	%

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL -				
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	≤	Menor o igual	70	%

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en el Estudio Definitivo y documentos del Proceso de Selección de Licitación Pública de LP-006-2024-HOMIL, que no hayan sido modificados con la presente Adenda N°01, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: El contenido de la presente adenda se publicará en el Portal Único de Contratación-Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II - www.colombiacompra.gov.co.

Proyectó,

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
COMITÉ ECONÓMICO	Diana Alejandra Cifuentes Salazar	Profesional de Defensa. Área Gestión Contratos	
COMITÉ JURÍDICO	Estephany Cruz Suárez	PS Abogada. Área Gestión Contratos	

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868